

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción. | 3,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 4,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual, referente al concurso de confección de 1.612 uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, figura como garantía del adjudicatario a responder del valor del género que se le entregue la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la verdadera la del 65 por 100 del importe de los géneros entregados, de conformidad con la condición 13 del pliego facultativo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.987)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de los corrientes, en virtud del cual se crea la partida 611 bis en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 16 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con el epígrafe «Para los gastos que ocasionen el proyecto y presupuesto de reconocimientos previos para la construcción del ferrocarril suburbano de Madrid, en el trozo comprendido entre la plaza de España y la Casa de Campo», dotándola con la suma de 479.558,98 pesetas, que se detraerá del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.985)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 3.200.000 pesetas el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 3, partida 488 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Plus de cargas familiares», detrayéndose dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.986)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta el acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de los corrientes, en virtud del cual se incrementa en la suma de 43.810 pesetas el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 29, partida 624 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, importe de los jornales de cuatro plazas de operarios de Talleres Generales no consignados en el vigente Presupuesto, detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.984)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 4 de marzo último, conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado del 11):

- D. Manuel Cecilio Díaz y Díaz.
- » Jesús González Maraón.
- » Manuel Vilaplana Persiva.
- » Manuel Muñoz Cortés.
- D.ª María Casilda Gutiérrez Ibáñez.
- D. Emiliano Díez Echarri.
- » Amador Moro Rodríguez.
- » Manuel Fernández - Galiano Fernández.
- » Gustavo Bueno Martínez (sus dos instancias).
- » Antonio Taira Floria (sus dos instancias).
- D.ª Rosa Vergara Doncel.
- D. Ramón Fernández Pousa (sus dos instancias).
- D.ª María Concepción Casado Lobato.
- D. Rafael Gamba Ciudad (sus dos instancias).
- » Antonio Blanco Freijeiro.
- » José María Mohedano Hernández (sus dos instancias).
- » Manuel Fernández Alvarez.
- » Angel Montenegro Duque.
- » José Hermida López.
- D.ª Trinidad de Pablos Cerezo (sus tres instancias).
- D. Enrique Perpiñá Rodríguez.
- » Antonio González Laso.
- » Eduardo Obregón Barreda.
- » Rafael Benitez Claros.
- » Tomás Palacios Chinchilla.
- D.ª Angeles Galino Carrillo.
- D. Emilio Lorenzo Criado.
- » Domiciano Herrerías Magdalena.
- » José Niño Astudillo.
- » Carlos París Amador (sus tres instancias).
- » Santiago Castellano Teixeira.
- » Elías Terés Sádaba.
- » Juan Zaragoza Botella.
- » Dionisio Gamallo Fierros (sus dos instancias).
- » Manuel Criado de Val.
- » Carlos Pondal Rubín.
- » José Luis Pinillos Díaz (sus dos instancias).
- » Martín Sánchez Ruipérez.
- » Enrique Pastor Mateos.
- » José María Díaz López.
- » José Ignacio de Abalia Santander.
- » Augusto Fernández de Avilés y Alvarez-Ossorio.
- » Emilio Hernández Rodríguez.
- » José Cepeda Adán.
- » Federico Pérez Castro.
- » Anselmo Romero Marín.
- D.ª Matilde López Serrano.
- » Juana Baranguan Tixeront.
- D. Justo Ramos de Andrés (sus dos instancias).
- » Antonio Pardo Riquelme.
- » Antonio Llorente Maldonado de Guevara (sus dos instancias).
- » Alfonso Candau Parias.
- » Miguel Azara Reverter (sus tres instancias).
- » Teodoro Agustín Rubio.

- D. Francisco Abbad-Jaime de Aragón Ríos.
- » José Artigas Ramírez (sus dos instancias).
- » Mariano Casado Garrido (sus dos instancias).
- » Ricardo Castresana Udaeta.
- » Emilio Camps Cazorla.
- » José María Casciaro Ramírez.
- » José Fernández Huerta.
- D.ª María Luisa Fuertes Grasa.
- D. Antonio Fontán Pérez.
- » Agustín Gómez Iglesias.
- D.ª Susana González Rubio.
- D. José Gavira Martín.
- » Alejandro Gil Fagoaga.
- D.ª María Josefa González-Haba y Delgado.
- D. Joaquín González Muela.
- » José M.ª del Moral Pérez.
- » Manuel Mindán Manero.
- » Vicente García de Diego López.
- » Jaime Delgado Martín.
- » Agustín del Campo Cayol.
- » José Corrales Egea.
- » Constantino Láscaris Comneno-Micolaw.
- » Fernando Lázaro Carreter (sus dos instancias).
- » José Perdomo García.
- » José Rubert Candau (una instancia de tres presentadas).
- » Vicente Palacio Atard.
- » Francisco Rodríguez Adrados.
- D.ª Josefina Romo Arregui.
- D. Julián San Valero Aparisi.
- D.ª Antonia Sanz Cuadrado.
- D. Luis Sánchez Belda.
- » José Todolf Duque (sus dos instancias).
- » Juan Antonio Tamayo Rubio.
- » Fernando Urgorri Casado.
- » Esteban Villarejo Minguéz.
- » José Tortajada Pérez (sus dos instancias).
- » Eulogio Varela Hervias.
- » José Fradejas Sánchez.

Madrid, 13 de mayo de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—2.103)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas en Tielmes (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional

de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Tomás Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y cinco mil trescientas pesetas (1.195.300) con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintidós mil novecientos veintinueve (22.929) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve (45.859) pesetas con dos (2) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4; en la Delegación Nacional de Sindicatos, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la

subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Central Nacional Sindicalista), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, representado por el Secretario general de la misma; Asesor Nacional de dicha Obra, Jefe del Departamento de Viviendas de la misma, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid y representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra

gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 9 de mayo de 1947. — El Secretario general, A. Segura.

(G. C.—2.104) (O.—10.988)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, promovidos por el Banco Español de Crédito, con don Adolfo de Zulueta y Echevarría, doña María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, por sí y como representante legal de su hija menor María Teresa de Rojas y Roca de Togores; don Luis Francés Moya, la Compañía Anónima «Proyectos y Construcciones», don Francisco José del Castillo y herederos desconocidos de don José Miñones Bernárdez, sobre pago de pesetas, cuyos autos penden en esta Superioridad a virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el mencionado Juzgado, y habiendo sido resuelta dicha alzada por la sentencia de la Sala primera de lo Civil, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 79

Autos seguidos por el Banco Español de Crédito, contra don Adolfo de Zulueta y otros, sobre pago de ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.—Sala primera de lo Civil. Señores: Don Pascual Domenech y Marín, don Francisco Arias Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en esta ciudad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendida por el Letrado don Cirilo Tornos Laffite, contra don Adolfo de Zulueta y Echevarría, militar retirado y vecino de Vitoria (Alava), y doña María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, por sí y como representante legal de su hija menor de edad María Teresa de Rojas y Roca de Togores, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don Ignacio Corujo y defendiendo el Letrado don Gerardo Hernando Villaverde, y contra don Luis Francés Moya, la Compañía Anónima «Proyectos y Construcciones», don Francisco José del Castillo y herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, de don José Miñones Bernárdez, declarados en rebeldía, por lo que se han entendido respectó a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos,

Fallamos

Que con desestimación de la excepción de prescripción de la acción propuesta por los demandados compare-

cidos en autos, condenamos solidariamente a la Compañía Anónima «Proyectos y Construcciones» y a don Adolfo de Zulueta y Echevarría, don Carlos de Rojas y Morenés, hoy su viuda doña María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, por sí y como representante legal de su hija menor de edad María Teresa de Rojas y Roca de Togores; don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo y don José Miñones Bernárdez, o sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a pagar al Banco Español de Crédito la cantidad de ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, por las partidas y conceptos adeudados en la cuenta que lleva el número cuarenta y ocho de los documentos presentados con la demanda, y como saldo hasta el día veintiséis de junio del año mil novecientos treinta y cuatro, más los intereses convenidos desde la expresada fecha, hasta la total efectividad de dicho saldo; sin hacer expreso pronunciamiento de costas en ninguna de las instancias. En cuanto esté conforme con este pronunciamiento confirmamos la sentencia recurrida y la revocamos en cuanto esté disconforme con él. Luego que la presente quede firme comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. — Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Luis Francés Moya, Compañía de «Proyectos y Construcciones», don Francisco José del Castillo y herederos o causahabientes, que se desconocen, de don José Miñones Bernárdez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni.—Pedro María Marroquín.—El Presidente, don Pascual Domenech, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—J. Pacheco (rubricado).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a los demandados - apelados rebeldes que se mencionan en la sentencia preinserta, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira. (A.—7.807)

EDICTO

Por el presente edicto se requiere a doña Ana Martínez de la Torre, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid, paseo de las Delicias, número 30, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de cinco

días designe Procurador que siga representándola en causa 31, de 1936, del Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, rollo 479, de 1937, contra José Arias Queipo, por homicidio por imprudencia, toda vez que hasta ahora el gra don Manuel Gordón de Roa, el cual ha fallecido; apercibiéndola que de no verificarlo en dicho plazo se la tendrá por apartada y desistida de la acción que venía ejercitando en dicha causa.

Madrid, a 9 de mayo de 1947.—El Secretario (ilegible).
(G. C.—2.020) (B.—3.184)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día dictada en el expediente promovido a nombre de la Mutualidad General Agropecuaria, representada por el Procurador don Andrés Castillo, sobre liberación de un censo de ciento diez mil seiscientos setenta y cuatro reales cuarenta y cinco céntimos, perteneciente a los herederos de don Juan Manuel Murillas, reconocido por don Pedro Alcántara Chaves y Losada, Duque de Noblejas, dueño de la finca que se dirá, como parte de otros doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y siete reales siete céntimos, en escritura otorgada en Madrid, a dieciocho de marzo de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Notario don Miguel del Castillo y Alba, que grava la casa sita en esta capital y su calle de Echegaray, señalada con el número veintisiete moderno, uno antiguo y veinticinco actual, con vuelta a la calle del Prado, número seis moderno,

y a la calle del Infante, número tres, también moderno, y uno actual, manzana doscientos veintiséis, que es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número doscientos sesenta y tres, y está inscrita actualmente a nombre de dicha Mutualidad General Agropecuaria, ha acordado citar nuevamente, de conformidad con la regla séptima del artículo doscientos nueve de la ley Hipotecaria, a los herederos de don Juan Manuel Murillas, sus causahabientes, si hubieren fallecido, o quienes legalmente representen sus derechos, mediante a desconocerse quiénes sean y sus domicilios y paraderos, para que puedan comparecer ante este Juzgado (General Castaños, uno, segundo) a alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación del presente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para conocimiento y citación en forma de los censuistas herederos de don Juan Manuel Murillas, sus causahabientes, si hubieren fallecido, o quienes representen, legalmente sus derechos, de domicilio y paradero desconocidos, a los fines y término acordados, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez y la firma y sello en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.801)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de doña María

del Carmen García Gutiérrez y don Felipe Benito García, para hacerse cobro de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, hecho a don Teófilo Buendía Marcos, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca en dichos autos perseguida, y que es la siguiente:

Monte en término jurisdiccional de Burgos, titulado Dehesa de Arquiño, que según cálculo aproximado tendrá ocho mil ochocientos robles y, además, un número considerable de robles, mucha estepa y seis encinas; todo lo cual hace como dos mil quinientos carros de leña. Su superficie es de ochocientos veintiuna fanegas y cuatro celemines, dando a la fanega doscientos cuarenta y un estadales; siendo todo el suelo de dicho monte de secano y tercera calidad; dentro de dicho monte y hacia su centro hay tres casas, un pajar, una tenada y un corral muy bueno, formando un grupo todos esos edificios.

Para su remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Daño en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.806)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente promovido por doña Luisa Echenique Erviti, sobre que se la declare pobre para litigar con cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de don Esteban Echenique Muguero y su esposa doña Eduvigis Gelo Ervite, en autos de mayor cuantía so-

nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

265. Acreditar quinquenios reglamentarios a los siete funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general (Sección de Personal), de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

266. Estimar instancia suscrita por el Maestro Nacional, adscrito al Colegio provincial de San Fernando, don Ramón López Villodre, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor los haberes correspondientes al periodo de tiempo que media desde el día de septiembre de 1941, fecha en que el Ministerio de la Gobernación falló su expediente de depuración político-social reponiéndole en su cargo sin imposición de sanción alguna, al 24 de mayo de 1946, fecha de toma de posesión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto 4.º, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados, no comprendidas en Resultas», del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

267. Estimar instancia cursada por el Maestro Nacional, adscrito al Colegio de San Fernando, don Jesús Clemente García, y, en su virtud, declararle de abono a su favor los haberes correspondientes al periodo de tiempo que media desde el día 30 de agosto de 1941, fecha en que el Ministerio de la Gobernación falló su expediente de depuración político-social reponiéndole en su cargo sin imposición de sanción alguna, al 24 de mayo de 1946, fecha de toma de posesión, a tenor de orden de la Superioridad, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados, no comprendidas en Resultas», del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

268. Quedar enterada y prestar conformidad a escrito del señor Director del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, de fecha 23 de los corrientes, dando cuenta de que el Ilmo. señor Vocal Gestor Visitador de dicho Establecimiento ha tenido a

256. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de fecha 6 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por exigirlo así las necesidades del Servicio, aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Colegio provincial de San Fernando, ha tenido a bien nombrar a don Julián Chamorro Pérez, con carácter interino, Celador del mencionado Establecimiento; con el haber anual de 4.500 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, con efectos económicos a partir de 1.º de enero último, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

257. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 11 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del Servicio, aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, debidamente autorizada por el Presidente de la Comisión de Beneficencia, ha tenido a bien nombrar a doña María Cañadas Carreño, con carácter interino, Enfermera auxiliar de Partos, adscrita a la Casa de Maternidad, con el haber anual de 3.500 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

258. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 6 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del Servicio, aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Colegio provincial de San Fernando, ha tenido a bien disponer que el Oficial ebanista de dicho Centro, Vicente López de la Roja, sin perjuicio del servicio que tiene a su cargo, asuma accidentalmente las funciones de Maestro de Taller de Carpintería del expresado Establecimiento, ínterin se provea dicha plaza en términos reglamentarios, a quien se acreditará, a partir de 1.º de enero último, la diferencia de haber existente entre ambos cargos, de conformidad con lo establecido en la base 4.º de las de ejecución del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, sin que el presente come-

bre nulidad o ineficacia del testamento navarro otorgado por dichos esposos en primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario de Huarte-Araquil don José Ferro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Soler.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, quedando por ahora en poder del actuario una de las dos copias simples acompañadas.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada en el escrito de diez de agosto último por la representación de doña Luisa Echenique Erviti, y se confiere traslado de ella al señor Abogado del Estado y a cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de don Esteban Echenique Muguero y su esposa doña Eduvigis Gelo Ervite, y empláceseles: al primero, con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la demanda y documentos, y a los demás, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, con la prevención de que si no lo verifican se sustanciará el incidente con la sola prevención del señor Abogado del Estado.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Soler.—Ante mí: Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas se crean con derecho a las herencias de los referidos esposos, expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil no-

vecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—4.253)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NÚMERO 13

De la Hoz Falcón (Eduardo), natural de Madrid, hijo de Casimiro y de Martina, de veintiocho años, soltero, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Buenavista, núm. 16, de esta capital, comparecerá el día 18 de junio próximo, a las nueve y treinta horas de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, piso primero izquierda, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, tramitado bajo el núm. 95, de 1946.

(B.—3.240)

Morales Gibaja (María), de treinta y dos años, natural de Málaga, hija de Basilio y de Andrea, sin domicilio conocido, se la cita para que el día 25 de junio próximo, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, piso primero izquierda, a celebrar el juicio de faltas núm. 140, de 1947.

(B.—3.241)

Carreras Díaz (Luis), de diecinueve años, soltero, hijo de Bartolomé y de Concepción, natural de Barcelona, cuyo último domicilio se desconoce, se le cita para que dentro del término de nueve

días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a hacer efectivas las responsabilidades contraídas en el juicio de faltas núm. 107, de 1946.

(B.—3.244)

Blanco Rollán (Luis), de veinticuatro años, soltero, hijo de Luis y de Carolina, natural de Valladolid, corredor, cuyo último domicilio se desconoce, se le cita para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a hacer efectivas las responsabilidades contraídas en el juicio de faltas núm. 107, de 1946.

(B.—3.245)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Fermina Caravaca Soriano la devolución de la fianza que tenía constituida don Alicia Caravaca López para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Valencia y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Decano, Florencio Porpeta.

(A.—7.802)

Sociedad Explotadora de Fincas Urbanas de Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria,

que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 12, el próximo día 31 del corriente.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, F. Alvarez Piña.

(A.—7.803)

Sociedad Explotadora de Fincas Urbanas E. pañolas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 12, el próximo día 30 del corriente.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, F. Alvarez Piña.

(A.—7.804)

AVISO

Don Juan Herruela Gallego, propietario del establecimiento taberna «La Viña», sito en la calle de Tarragona, número 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Dionisio González Garrido, lo que hace público por medio de la presente para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.805)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

tido implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

259. Reconocer al Peón caminero de esta Corporación Gregorio Miguel Herranz el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, con efectos económicos de primero de septiembre del pasado año, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 236 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

260. Correr las escalas en el escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, para cubrir la vacante de Jefe Superior de Administración, ocurrida con motivo de jubilación de don Conrado Moro Lozano, que la desempeñaba, acordada en sesión de 14 de los corrientes, y, en su consecuencia, promover a Jefe Superior de Administración a don Enrique Fernández Cordero; a Jefe de Administración de primera clase, a don Emilio Tomás Fernández de Mera; a Jefe de Administración de segunda clase, a don Rufino Peñalva Bernal; a Jefe de Administración de tercera clase, a don Fernando Picón Pablos; a Jefe de Negociado de primera clase, a don Fernando Mellado Romero, y a Jefe de Negociado de segunda clase, a don Gabriel Usera González; todos ellos con la antigüedad de 15 de los corrientes, siguiendo al día en que se produjo la vacante, y sin que estos nombramientos lleven consigo modificación alguna en los haberes que actualmente tienen asignados los funcionarios a quienes afecta, de conformidad con lo acordado en sesión de 14 de febrero de 1945.

261. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Juez instructor del expediente incoado para esclarecer determinadas irregularidades y faltas de disciplina observadas en el Servicio del «Boletín Oficial» de la provincia, a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero último, y, en su consecuencia, disminuir en cuatro días el período anual de vacaciones que corresponde a los Linotipistas de la Imprenta Provincial, don Luis Aznar Fernández y don Antonio Martín González, y al Ajustador, don Francisco Martín González, los cuales serán reprendidos públicamente para conocimiento y ejemplaridad de sus compañeros de trabajo; y, asimismo, aceptar la di-

misión que del cargo de Regente ha presentado don Domingo Otero Rodríguez, reintegrándole a su cargo de Maestro de Composición tipográfica.

262. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 18 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, aceptando propuesta cursada por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador de los Servicios Farmacéuticos de la Corporación y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 22 del vigente Reglamento de los referidos Servicios, ha tenido a bien disponer que con fecha primero del actual causen baja en la plantilla de Alumnos internos de Farmacia los de primera clase don José Domínguez Navarro y don Francisco Bas Huelves, en razón a sus reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de su deber y deficiente celo en el desempeño del cargo para el que fueron nombrados a virtud de concurso-examen, según acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación de 28 de diciembre último.

263. Estimar instancia formulada por el Portero de la clase de quintos José Fente Vázquez, y, en su virtud, declarar de abono a su favor las cantidades que en concepto de descuento del impuesto de Utilidades le fueron detraídas de sus haberes, en razón a estar prestando sus servicios en la Corporación, sin interrupción, desde el año 1940, y serle de aplicación el acuerdo de 14 de marzo de 1944, referente a funcionarios que ingresaron al Servicio de la Corporación con anterioridad a 1.º de enero de 1943.

264. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 20 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por necesidades del Servicio y aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Hospital de San Juan de Dios, ha tenido a bien nombrar a doña Marina Navarro Nogales Bañera de dicho Establecimiento, con carácter interino y haber anual de 2.300 pesetas, y ración, con efectos económicos a partir de la fecha del presente decreto, cuyos haberes serán satisfechos con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 164 del vigente Presupuesto de Gastos, y sin que el presente